



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA VEINTIDÓS - DOS MIL VEINTIUNO (22-2021). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con veintidós minutos, del día lunes diez de mayo de dos mil veintiuno, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Requerimiento de información como medio de prueba en el juicio ordinario laboral promovido por Mario Augusto Rodas Chactún. **3°.** Designación del Premio a la Excelencia Académica y al Liderazgo del Estudiante Universitario. -----

SEGUNDO: Requerimiento de información como medio de prueba en el juicio ordinario laboral promovido por Mario Augusto Rodas Chactún. Se tiene a la vista el oficio de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, recibido el seis de mayo del año en curso, a través del cual el juez Pedro Edmundo Ortiz Bolaños, indica que dentro del juicio ordinario laboral promovido por Mario Augusto Rodas Chactún en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de su representante legal y el Centro Universitario de Oriente como entidad nominadora, a través de su representante legal, se ordenó requerir información, que debe rendir y remitir de acuerdo a lo siguiente: si en el año dos mil diecisiete, del uno de junio del mismo año, el Consejo Directivo se encontraba en período de vacaciones y en su caso indicar hasta cuando duró dicho período en ese año relacionado. La información debe ser enviada dentro del plazo de veinte días, a partir de haber recibido el presente oficio, bajo apercibimiento de que, en caso de no cumplir en enviar dicha información en el plazo establecido, se certificará lo conducente al Ministerio Público en su contra para lo que haya lugar. Este organismo **ACUERDA:** Remitir copia del expediente de mérito del extrabajador Mario Augusto Rodas Chactún, a los miembros y al asesor jurídico del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para el análisis y propuesta de respuesta a la adjudicatura. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



TERCERO: Designación del Premio a la Excelencia Académica y al Liderazgo del Estudiante Universitario. **3.1 Designación del Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario.** Se tiene a la vista el Acuerdo de Rectoría 231-2021, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, firmado por la Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del cual se solicita se designe al estudiante para el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. Este Consejo **ACUERDA:** Designar a Nancy María Arbizú Vega, estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente, inscrita con registro académico 201642224, para que reciba el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario, en el evento que se llevará a cabo el viernes veintiocho de mayo del año en curso, en modalidad virtual. - - - **3.2 Designación del Premio al Liderazgo del Estudiante Universitario.** Se tiene a la vista el Acuerdo de Rectoría 231-2021, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, firmado por la Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del cual se solicita se designe al estudiante para el Premio al Liderazgo del Estudiante Universitario. **CONSIDERANDO:** Que no se tienen propuestas de estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Rectoría 231-2021. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Declarar desierta la elección para el Premio al Liderazgo del Estudiante Universitario. - - - **Constancias de secretaría.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (09:22) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que no estuvieron presentes virtualmente: Estefany Rosibel Cerna Aceituno y Elder Alberto Masters Cerritos, representantes de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diez horas con cuarenta y dos minutos (10:42), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - - - -